

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CARTA CIRCULAR

BANCOS N° 8

Santiago, 18 de marzo de 2005.-

SEÑOR GERENTE:

Información de hechos esenciales. Su envío a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Mediante Circular N° 3.298, de 20 de noviembre de 2004, esta Superintendencia instruyó a las entidades bancarias en el sentido de que deben remitir a la Superintendencia de Valores y Seguros, copia de la información de carácter esencial que envíen a este organismo fiscalizador y a las Bolsas de Valores.

Se expresó en esa Circular y así también quedó incorporado a los Capítulos 18-10 y 18-11 de la Recopilación Actualizada de Normas, que la comunicación a la Superintendencia de Valores y Seguros de esos hechos esenciales debía hacerse en los términos y forma que ella indique.

Esos términos y modalidades fueron establecidos por dicha Superintendencia en su Norma de Carácter General N° 117, de fecha 20 de abril de 2001 y en la Circular N° 1.737 de 13 de enero de 2005.

Según ha informado recientemente esa Superintendencia, la mayor parte de las entidades bancarias no ha tramitado la habilitación de su código de usuario, dispuesto en esas instrucciones para la entrega de la información de hechos esenciales, a través del Sistema de envío de información en línea, "Módulo SEIL", disponible en su página web.

Por consiguiente y en atención a lo dispuesto por la citada Superintendencia, reitero a Ud. la necesidad de dar el más pronto cumplimiento a lo instruido en esa Circular y en la Norma de Carácter General antes mencionada, atendido el hecho que la modalidad establecida en esas disposiciones se encuentra en aplicación desde el día 14 de marzo en curso.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras